

RESOLUCION N°.....639

JOSÉ C. PAZ, 17 OCT 2023

VISTO

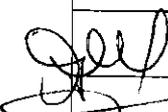
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, Resolución C.S. N° 112/19, Resolución C.S. N° 130/21, Resolución R. N° 38/22 y el Expediente N° 820/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve la participación en programas de intercambio de docentes, investigadores/as, gestores/as y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, desarrollo y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que el Programa de Internacionalización Integral y Cooperación Internacional "LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ" (PIIyCI) abarca líneas y actividades que impliquen la internacionalización del currículo y las trayectorias académicas con organismos, instituciones y universidades del extranjero. (Resolución Rectoral N°38/2022)

Que los/las ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL) están contemplados/as en el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ), aprobado mediante

UNPAZ


la Resolución C.S. N° 112/19 el junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ. (Expediente N° 388/2019) y la Resolución C.S. N° 130/21 que aprueba la incorporación del CAPITULO V al mencionado reglamento.

Que el PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL) tiene el fin de promover el intercambio de los estudiantes de carreras de grado/posgrado, con universidades e instituciones de educación superior (IES) con las que la UNPAZ no tiene convenio, para que cursen parte de sus estudios en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia.

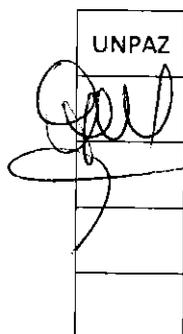
Que el estudiante podrá seleccionar la UNIVERSIDAD de destino independientemente de que exista un convenio entre las partes. Desde la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES (RRII) se asistirá en las gestiones administrativas con la ORI contraparte

Que la gestión administrativa del intercambio por parte de RRII no garantiza el reconocimiento académico de los estudios cursados.

Que la tramitación del reconocimiento académico deberá realizarla el estudiante bajo la normativa dispuesta por la UNPAZ.

Que, en el marco de la reciprocidad, se establecerán las fechas para recibir las postulaciones de los ECL entrantes, interesados/as en cursar un semestre académico en la UNPAZ.

Que se considera oportuno impulsar la convocatoria con carácter abierto permanente y realizar el llamado de apertura DOS (2) veces por año, lo que permitirá la posibilidad de realizar una mejor planificación y articulación entre las ORIS y estudiantes pre seleccionados/as.



Que la mencionada modalidad de convocatoria permite que los/las estudiantes de la UNPAZ que resulten pre seleccionados/as dispongan mayor tiempo para la gestión de trámites referidos a documentación, así como también arbitrar los medios para solventar los gastos que implica la movilidad.

Que la mencionada convocatoria no implica erogación presupuestaria.

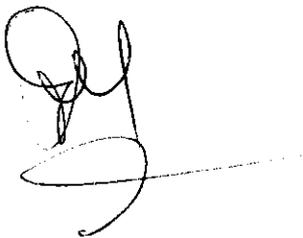
Que los/las estudiantes de la UNPAZ que resulten seleccionados/as, así como también los/as estudiantes entrantes en el marco del El PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL) deberán arbitrar los medios para solventar todos los gastos que resulten de la movilidad: compra del pasaje aéreo y los traslados a la Universidad de Destino; cubrir los gastos de alojamiento y manutención durante la movilidad; contratar un seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso; gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias.

Que la movilidad de los/las estudiantes salientes seleccionados/as está sujeta a las medidas sanitarias del país de origen y de destino correspondiente al período del intercambio académico, existiendo la posibilidad de dejar sin efecto la presente convocatoria y posterior selección.

Que, en este marco, se estima oportuno impulsar la CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado intervención de su competencia.



Que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS han tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

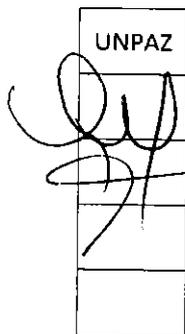
Por ello,

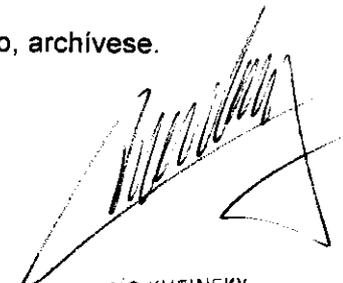
EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL) junto a sus Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.




Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

639

RESOLUCION N°.....

ANEXO A

**PROGRAMA DE MOVILIDAD
ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL)
BASES DE LA CONVOCATORIA PERMANENTE**

El PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL) promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado y posgrado con universidades e instituciones de educación superior (IES) en el extranjero.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Realizar un semestre académico en el extranjero a fin de enriquecer la formación académica, profesional e integral de los/las estudiantes, así como también permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria.

El estudiante podrá seleccionar la Universidad de Destino independientemente de que exista un convenio entre las partes. Desde RR.HH. se asistirá en las gestiones administrativas con la ORI contraparte.

Período de la convocatoria: permanente

CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA

Podrán postularse estudiantes de todas las carreras. La gestión de acreditación de las materias aprobadas en la universidad de destino deberá realizarla el estudiante una vez finalizado el período de la movilidad. (SUJETO A APROBACIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE)

PRIMERA ETAPA: Los/las estudiantes que cumplan con los requisitos para postularse (previa acreditación de la documentación correspondiente) realizarán una entrevista con la Dirección General de Relaciones Internacionales.

SEGUNDA ETAPA: Los/las estudiantes que resulten seleccionados/as en la primera etapa, deberán ser admitidos/as por la universidad de destino.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES DE CARÁCTER ABIERTA PERMANENTE, LO QUE IMPLICA QUE LOS/AS ESTUDIANTES PODRÁN POSTULARSE DE MANERA ESPONTÁNEA, COORDINANDO DESDE RR.II. LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE MOVILIDAD SOLICITADO.

OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES:

- Deberán arbitrar los medios para la compra del **pasaje aéreo y los traslados** a la Universidad de Destino.
- Deberán cubrir los gastos de **alojamiento y manutención** durante la movilidad.
- Deberán contratar un **seguro** de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso.
- Deberán gestionar los **trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias.**

REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Ser estudiante regular.
2. Contar con un promedio mínimo de 7,5.
3. Los/las estudiantes deben haber cursado como mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del programa académico de la universidad.
4. Cumplimentar el FORMULARIO Y AVAL (ANEXO I)
5. Cumplimentar el FORMULARIO SELECCIÓN DE MATERIAS- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD (ANEXO IV)
6. Pasaporte con vigencia mayor a 6 meses.
7. Contar con medios suficientes para solventar los gastos.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PRIMERA ETAPA:

Los/las postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada de la siguiente manera:

En formato digital enviar a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar la siguiente documentación en formato Pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. Formulario de inscripción completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANEXO I)
2. Certificado de alumno/a regular (Nombre del archivo: Apellido, Nombre CERTIFICADO ALUMNO/A).
3. Análítico parcial (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANALÍTICO).
4. Carta de Interés (Nombre del archivo: Apellido, CARTA DE INTERÉS).
5. Copia de DNI (Nombre del archivo: Apellido, DNI).
6. Copia de PASAPORTE (Nombre del archivo: Apellido, PASAPORTE).
7. Foto FRONTAL 4x4 (Nombre del archivo: Apellido, FOTO).

EL ASUNTO DEL MAIL debe ser: Apellido Nombre, ECL Estudiantes. (Ej.: PEREZ Juan, ECL Estudiantes).

EN FORMATO PAPEL entregar toda la documentación detallada firmada en la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales al momento de la entrevista personal.

CONSIDERACIONES:

- **LA PRESENTE CONVOCATORIA ES ABIERTA PARA REALIZAR MOVILIDADES PRESENCIALES. LA ADJUDICACIÓN DEL PERIODO DE MOVILIDAD ESTARÁ SUJETA A LOS CUPOS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.**
- **EL PASAPORTE ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CARTAS DE ADMISIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**
- **ES OBLIGATORIO TRAMITAR LA VISA DE ESTUDIANTE ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD. EL MISMO SE GESTIONA ANTE LA SEDE DEL CONSULADO RESPECTIVO EN BUENOS AIRES.**
- **LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE. EL ESTUDIANTE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE ACREDITACIÓN DE LOS CONTENIDOS APROBADOS.**

- **ES REQUISITO TENER APROBADA/S LA/S MATERIA/S CORRELATIVA/S ANTERIOR/ES.**
- **LOS/LAS ESTUDIANTES SELECCIONADOS/AS DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO FORMAL DE INSCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.**
- **TENER EN CUENTA QUE FINALIZADA LA SELECCIÓN, DISPONDRÁN DE 7 DÍAS PARA ADQUIRIR EL PASAJE AL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.**
- **NINGÚN ESTUDIANTE SERÁ AUTORIZADO/A A SALIR DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN SIN PREVIA ACREDITACION DE QUE DISPONE DEL SEGURO DE ACCIDENTE, ENFERMEDAD, REPATRIACIÓN QUE CUBRA LAS CONTINGENCIAS QUE PUEDAN PRODUCIRSE DURANTE SU PERIODO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN DE DESTINO INCLUYENDO EL COVID-19, Y LOS VIAJES DE IDA Y REGRESO.**
- **LA MOVILIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES SALIENTES SELECCIONADOS/AS ESTÁ SUJETA A LAS MEDIDAS SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN Y DE DESTINO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL INTERCAMBIO, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y POSTERIOR SELECCIÓN.**

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

1. Las postulaciones serán recibidas al correo movilidadinternacional@unpaz.edu.ar
2. Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección Ad Hoc Se elaborará un orden de mérito inicial en base a los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (ANEXO III)**.
3. Según el orden de mérito establecido teniendo en cuenta los requisitos explicitados anteriormente serán convocados/as a una entrevista con la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se elaborará orden de mérito final.
4. El resultado final será publicado oficialmente a través del sitio de la UNPAZ, en la sección INTERNACIONALES y por mail.
5. Se deberá prestar conformidad del **ANEXO II – REQUISITOS Y OBLIGACIONES Y DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (REMIUNPAZ)**.

PLAZOS:

Recepción de formularios	Permanente
Admisibilidad y entrevistas	Hasta un mes desde la fecha de recepción del formulario.
Articulación con UNIVERSIDAD DE DESTINO	Finalizado el proceso de selección.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de las Bases de la convocatoria y sus respectivos ANEXOS.

Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

Para más información comunicarse con la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES por mail a movilidadinternacional@unpaz.edu.ar o vía INSTAGRAM a [@internacionalesunpaz](https://www.instagram.com/internacionalesunpaz).

ANEXO I

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
PROGRAMA DE MOVILIDAD
ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL)
CONVOCATORIA PERMANENTE**

1. Datos Personales

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
PASAPORTE/DNI/C.I.:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVOS	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	

2. Información Académica

DEPARTAMENTO:
CARRERA:
AÑO DE INGRESO A LA CARRERA :

PROMEDIO GENERAL DE LA CARRERA:

PORCENTAJE DE MATERIAS APROBADAS:

3. Información académica. Asignaturas a las que se postula en la institución de destino. (SELECCIONAR LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES)

Nombre de la asignatura en UNPAZ	Nombre de la asignatura en la Universidad de Destino	Programa académico de la Universidad de Destino	Universidad	País

CONSIDERACIONES IMPORTANTES: LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTENIDOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO TIENEN UN TIEMPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MAYOR, POR LO QUE DEMORAN EN IMPACTAR EN EL SIU-GUARANI

4. Antecedentes

4.1 Pasantías, adscripciones, tutorías, trabajos de investigación, publicaciones, participación en proyectos de investigación, transferencia y/o extensión, ponencias o presentaciones en jornadas y congresos

4.2 Becas y distinciones obtenidas

4.3 Experiencia Laboral

4.4 Participación en actividades comunitarias y/o de desarrollo territorial (parroquiales, centros culturales, asociaciones civiles, scouts, programas radiales, etc.):

4.5 Otra información relevante a los fines de la convocatoria

5. **Distinciones, premios y becas obtenidas**

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE (A COMPLETAR POR EL ESTUDIANTE)

Postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la convocatoria-PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL).

Me comprometo a cumplir con los términos del Anexo II en lo concerniente a los requisitos y obligaciones de los estudiantes de grado.

Asimismo, me comprometo a llevar a cabo la actividad de socialización propuesta en esta convocatoria.

Lugar y fecha:

Firma el alumno:

Aclaración:

AVAL DEL DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO- ORI (A COMPLETAR POR LA ORI)

Como Director/a del Departamento de _____ doy mi conformidad y avalo la postulación de el/la estudiante _____ DNI _____, en el marco de la CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL). Cabe señalar que es estudiante de la carrera _____, comenzó sus estudios en el año 20 _____, registra al día el _____% de la carrera aprobada, con promedio parcial y posee la formación _____ necesaria para llevar adelante una estadia académica internacional.

Lugar y fecha:

Firma del Director/a:

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

....., DNIen carácter de estudiante
seleccionado/a para realizar el intercambio académico ESTUDIANTES DE CARÁCTER
LIBRE (ECL), asumo el compromiso y tomo la responsabilidad de la beca otorgada,
cumpliendo con los requisitos de finalización y criterios de regularidad de la cursada
durante el segundo semestre.

FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA

ANEXO II

REQUISITOS Y OBLIGACIONES REFERENTES A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES, INVESTIGADORES/AS Y GESTORES/AS

UNIVERSIDAD DE ORIGEN

- Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as se movilicen.
- Mantendrá una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto en la coordinación institucional como en la coordinación académica.
- La selección se realizará mediante concurso de méritos, al estudiante, docente, investigador/a o gestor/a que participará en estancias de movilidad. Se seleccionará un titular y suplentes para cada plaza ofrecida. Además de considerar los antecedentes académicos, regularidad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta.
- Informar a los estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as seleccionados/as acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones, de los trámites necesarios para obtener la visa, si así lo solicita la institución de destino, de las personas de contacto tanto en su institución de origen como en la de destino.
- Determinar en detalle el reconocimiento de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el/la estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
- Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as de contratar, con anterioridad a su partida, un seguro de accidente, enfermedad y repatriación con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- Apoyar a los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as seleccionados/as en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa.

UNIVERSIDAD DE DESTINO

- Eximir a los/las estudiantes extranjeros/as del pago de la matrícula
- Dar a los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as una sesión informativa de incorporación a la Universidad.

- Facilitar y colaborar en la recepción y bienvenida de los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as extranjeros/as seleccionados/as.
- Colaborar en la inserción socio-cultural y apoyo administrativo a los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as extranjeros/as.
- Informar a la institución de origen los gastos que deberán cubrir los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as.
- Facilitar a los/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as el acceso a las instalaciones necesarias para el desempeño de su plan de trabajo.

ESTUDIANTES-DOCENTES-INVESTIGADORES/AS-GESTORES/AS

- Deberán cubrir los gastos de pasaje aéreo y traslado a la Universidad de Destino. Contratar un seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Deberán gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias. Las/las estudiantes, docentes, investigadores/as o gestores/as deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.
- Arbitrar los medios los gastos de alojamiento y manutención durante la movilidad.
- Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de regreso. Ningún estudiante, docente, investigador o gestor será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, el que deberá acreditar ante ella previo a su partida.
- Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- No olvidar que deberán asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en la movilidad y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes.
- Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país e institución de destino.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en la movilidad.
- Presentar una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos las actividades y plan de trabajo que se pretende desarrollar, previa aprobación de la institución de origen.

- Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- Cubrir los costos correspondientes a los materiales, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en la movilidad.
- Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- Participar en las actividades de seguimiento, control y evaluación de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo de la movilidad.
- Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad.
- Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren por hechos o actos producidos por su culpa o dolo y de los perjuicios que le resulten imputables y que causaren durante su participación en la movilidad que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes, así como a las instancias coordinadoras de cada país.
- Tener presentes los objetivos de la movilidad en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su institución de origen y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.

TABLA DE CALIFICACIONES- UNPAZ- ARGENTINA

- Los estudios realizados en la Universidad de destino serán reconocidos en la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución.
- En la Universidad de José Clemente Paz, todas las clases son evaluadas en una escala de 1 a 10 puntos siendo 4 la calificación mínima aprobatoria y 10 la calificación máxima.
- La tabla de referencia será la siguiente:

Universidad Nacional de José C. Paz	
0,1,2 y 3	DESAPROBADO
4	SUFICIENTE
5	REGULAR
6 y 7	BUENO
8	MUY BUENO
9	DISTINGUIDO
10	SOBRESALIENTE

ANEXO III

**CRITERIOS DE SELECCIÓN PROGRAMA DE MOVILIDAD
ESTUDIANTES DE CARÁCTER LIBRE (ECL)**

- Podrán aplicar todos/as los/las estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y presenten los documentos de inscripción exigidos en las bases de la convocatoria.
- La selección se hará según los criterios que a continuación se exponen. En todos los casos se necesita obtener un mínimo del setenta por ciento (70%) en la sumatoria de los criterios de selección para ser elegible:

PRIMERA FASE:

1. Trayectoria académica: 30 puntos

1.1 Desempeño académico:

Cantidad de materias aprobadas en el último año: 10 ptos.

Cantidad de materias *	Puntaje
10 o +	10
Entre 8 y 9	8
Entre 5 y 7	6
Entre 3 y 4	4
Entre 1 y 2	2

*Las materias anuales se computan doble

1.2 Formación Docente: 2 ptos.

- Tutorías: 1 pto.
- Ayudantías: 1 pto.

1.3 Capacitación o Perfeccionamiento: 8 ptos.

- Cursos de perfeccionamiento en el área específica de estudio: 4 ptos.
- Cursos de perfeccionamiento en áreas afines a su ámbito de estudio: 4 ptos.

1.4 Promedio: 10 ptos.

Calificación	Puntaje
Entre 10 y 9	10
Entre 8.99 y 8	9
Entre 7.99 y 7	8
Entre 6.99 y 6	4
Entre 5.99 y 5	3
Entre 4.99 y 4	2

2. Investigación: 3 ptos.

- Participación en proyectos de investigación: 2 ptos.
- Participación en publicaciones: 1 pto.

3. Extensión y Voluntariado: 5 puntos

- Participación en proyectos de extensión/voluntariado: 5 ptos.

4. Antecedentes para su formación general: 10 ptos.

- Experiencia laboral: 4 ptos.
- Participación en proyectos institucionales: 3 ptos.
- Participación en organizaciones sociales: 3 ptos.

5. Distinciones, premios y becas: 7 ptos.

- Premios obtenidos: 5 ptos.
- Becas obtenidas 2 ptos.

6. Plan de trabajo propuesto: 15 ptos.

- Coherencia del Plan de trabajo en relación al plan de estudios: 5 ptos.
- Motivación y pertinencia: 5 ptos.
- Redacción y presentación: 5 ptos.

7. Carta de Intención: 30 ptos.

- Relevancia: 15 ptos.
- Redacción y presentación: 15 ptos.

La Dirección General de Relaciones Internacionales llevará a cabo las entrevistas a **los/las postulantes que cumplan con el 70% de los requisitos de admisibilidad**. Las mismas tienen por objeto profundizar el plan de trabajo, transferencia y motivaciones (tanto académicas como culturales).

Trayectoria académica + Investigación + Extensión y Voluntariado + Antecedentes para su formación general + Distinciones, premios y becas + Plan de trabajo propuesto + Carta de Intención = Puntaje Total